

	Base Legal: Arts. 144° Y 146° D.S. N° 014-92-EM ART. 55° D.S. N° 018-92-EM	2 Pruebas 3 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
6	Acumulación Base Legal: ARTS. 138° D.S. N° 014-92-EM ARTS. 45 AL 49 D.S. 018-92-EM ARTS. 14° LEY N° 26615	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Certificado de GRAVAMEN y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero. 3 Plano con coordenadas UTM(PSAD 56) 4 Relación de Derechos Mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad. 5 Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal , de los derechos mineros a acumular. 6 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 7 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	20	730			X	Treinta (30) días útiles, desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
7	Renuncia de Área Base Legal: ARTS. 66° Y 139° D.S. N° 014-92-EM ARTS. 51° Y 52° D.S. N° 018-92-EM Ley N° 27444 Art. 207° y 208° -Publicado el 11/04/2001.	1 Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del conyugue, de ser el caso. 2 Certificado de GRAVAMEN y autorización de acreedores. De ser el caso. 3 Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal , del derecho minero. 4 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.		5	182.50			X	Quince (15) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
8	Renuncia de Derechos y Acciones del Copeticionario Base Legal: ART. 20° D.S. N° 03-94-EM, Ley N° 27444 Art. 207° y 208° -Publicado el 11/04/2001.	1 Solicitud con firma legalizada notarialmente del copeticionario renunciante y conyugue, de ser el caso. 2 Recibo de pago por derecho de trámite.		5	182.50		X		Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería		No amerita
9	Fraccionamiento y División de derecho minero. Base Legal: ARTS. 8° AL 11° D.S. N° 03-94-EM ART. 14° LEY 26615, ART. 8° LEY 27015, ART. 9° D.S.007-99-EM	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Certificado de GRAVAMEN y autorización de acreedores. 3 No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal , del derecho minero. 4 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	20	730			X	Treinta (30) días útiles, desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
10	Cambio de sustancia de derecho minero Base Legal: ART. 13° del D.S. N° 014-92-EM y 17° del D.S.N° 03-94-EM,	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 3 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365			X	Treinta (30) días útiles, desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorables finales	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
11	Recusación Base Legal: ART. 110° D.S. N° 014-92-EM, ARTS. 64° Y 65° D.S. N° 018-92-EM ARTS. 305° Y SGTES DEL C.P.C.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365		X		Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería		No amerita
(*) De ser el caso, datos de inscripción: De la persona jurídica, del representante legal, y del derecho minero. Así mismo el plazo para resolver este procedimiento, se da desde el vencimiento del período de prueba.													
12	Denuncia por internamiento Base Legal: ART. 53° y 141° D.S. N° 014-92-EM	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Copia certificada del(os) título(s) de la(s) concesion(es) afectada(s) y del(os) presuntos(s) infractor(es) 3 Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal , del derecho minero afectado y del presunto infractor.	FUT 01	20	730			X	Treinta (30) días útiles, aprobada la diligencia	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

		4 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.							ingeniero parcial				
13	Constitución de Sociedad Legal <i>Base Legal:</i> ARTS. 115° y 186° DEL D.S. N° 014-92-EM ART. 4° DEL D.S. 018-92-EM,	1 Solicitud indicando capital social, numero de participaciones, valor de cada participación y designación de Gerente. 2 Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. 3 Recibo de pago por derecho de trámite.		20	730			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
14	Replanteo, reposición de hitos y posicionamiento de hitos para concesiones mineras con coordenadas UTM definitivas. <i>Base Legal:</i> 1ra. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA D.S. 018-92-EM DIRECTIVA N° 003-97/RPM/J.	1 Solicitud indicando perito; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.		20	730			X	Treinta (30) días útiles, aprobada la diligencia parcial	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
15	Desglose de cartel o resolución notificada y devuelta por oficina de correos. <i>Base Legal:</i> ART. 153 DE LEY N° 27444	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	5	182.50			X	Cuatro (04) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería		No amerita
16	Formación de unidad económica administrativa-UEA <i>Base Legal:</i> ART. 44° D.S. N° 014-92-EM ART. 79° Y ART. 84° D.S.N° 03-94-EM ART. 1° D.S. N° 052-99-EM	1 Solicitud indicando: a). Nombre de la UEA, clase de sustancia de los derechos mineros que la conforman. b). Ubicación (Paraje, distrito, provincia y departamento) c). Descripción del punto del centro del círculo y de su ubicación en coordenadas U.T.M. d). Relación de todas las concesiones y/o denuncias mineros que la integran, con padron y /o partida y/o código y extensión. e) Plano de ubicación de UEA a escala adecuada, con los requisitos de Ley, firmado por ingeniero de minas o geólogo colegiado. 2 Recibo de pago por derecho de trámite. 3 Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal, de los derechos a agrupar.		20	730			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
17	Inclusión y/o exclusión de derechos mineros de UEA y otras modificaciones <i>Base Legal:</i> Art. 44° D.S. N° 014-92-EM ART. 79° y ART. 84° D.S.N° 03-94-EM Art. 1° D.S. N° 052-99-EM	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite. 3 Datos de Inscripción: De la persona jurídica y del representante legal, de los derechos a agrupar.	FUT 01	5	182.50			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
18	Emisión de certificado de devolución del pago del derecho de vigencia. <i>Base Legal:</i> ART. 24°, 27° Y 28° D.S. N° 03-94-EM ART. 4° D.S. N° 50-94-EM ARTS. 1° Y 2° D.S. N° 007-97-EM ART. 1° D.S. N° 052-99-EM, D.S. N° 005-2009-EM	1 Solicitud indicando: Si requiere desdoblamiento (Nro de certificados y montos mínimos de \$ 200, \$ 100 SI ES PPM, \$ 50 SI ES PMA, firmado por el titular o representante legal indicando 2 Para la devolución del Derecho de vigencia por ubicación en áreas prohibidas por razones de emergencia, durante el período mínimo de 06 meses. Adicionalmente se requiere: a). Constancia del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa. 3 Recibo de pago por derecho de trámite.		2	73			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
19	Acreditación oportuna del pago del derecho de vigencia o penalidad. (En caso no se hubiera utilizado el código único de derecho minero que aparece en el Padrón Minero) <i>Base Legal:</i>	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Datos de Inscripción que acrediten titularidad. 3 Recibo de pago del depósito por concepto del derecho de vigencia o penalidad. 4 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	2	73			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

	D.S. N° 03-94-EM, D.S.N° 019-2003-EM D.S. 010-2002-EM Y D.S. N° 043-2004-EM													
20	Acreditacion extemporanea del pago del derecho de vigencia o penalidad. Base Legal: D.S. N° 03-94-EM D.S. N° 043-2004-EM,	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	2	73			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.	
21	Autorizacion para inicio/reinicio de actividades de explotación en concesiones mineras metálicas/no metálicas. Base Legal: D.S N° 016-93-EM (Art 7° numeral 2) (01.05.93) R.M N° 188-97-EM/VMM (Arts 1° y 2 °) (16.05.97) D.S N° 046-2001-EM (Arts. 25°, 177° al 200°, 283° y 288°)(26.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°)(11.04.01) RM N° 009-2008-MEM/DM R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Aprobacion del documento ambiental respectivo 3 En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. 4 Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos, donde se ubicarán todos los componentes del proyecto mina (s), botadero (s), planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera (s), campamentos, talleres, 5 Plan de minado aprobado de realizar actividad minera de 6 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	20	730			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.	
22	Autorizacion para inicio/reinicio de actividades de explotación en concesiones mineras metálicas/no metálicas. Base Legal: D.S N° 016-93-EM (Art 7° numeral 2) (01.05.93) R.M N° 188-97-EM/VMM (Arts 1° y 2 °) (16.05.97) D.S N° 046-2001-EM (Arts. 25°, 177° al 200°, 283° y 288°)(26.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°)(11.04.01) RM N° 009-2008-MEM/DM R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Aprobacion del documento ambiental respectivo 3 En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. 4 Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos, donde se ubicarán todos los componentes del proyecto mina (s), botadero (s), canteer(s) de prestamo, planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera (s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, centro médico, entre otros. 5 Cronograma de ejecución de las actividades. 6 Recibo de pago por derecho de trámite. Si es el caso de: A) EXPLOTACIÓN DE CANTERAS - MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA A CIELO ABIERTO (METÁLICA Y NO METÁLICA) 7 Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero (s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. 8 Diseño del tajo, indicando los limites finales de explotacion, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas estas como la franja de cien (100) metros ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como, los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y carreteras de alivio. 9 Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo o del botadero. 10 Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, ademas de implementar recomendaciones del EIA. 11 Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones electricas (o casa fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.	FUT 01	10	365			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.	

		<p>12 Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos de trabajo seguro, programa de capacitación de personal)</p> <p>13 El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera:</p> <p>a) Si la cantera esta ubicada en zonas alejadas de población o centros poblados o de expansión urbana; dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera.</p> <p>b) Si la cantera esta ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podran ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (ode expansión urbana) en la que se encuentre.</p> <p>Si es el caso de:</p> <p>B) EXPLOTACIÓN EN MINERÍA SUBTERRANEA (METALICAS Y NO METALICAS)</p> <p>7 Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero (s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vias de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p>8 Estudio geomecanico detallado que permita caracterizar El macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a determinar El método de explotación mas adecuado asi como los controles y métodos de sostenimiento.</p> <p>9 Diseño de labores mineras por área, sustentando ciclos (perforación, voadura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de sostenimiento máximo.</p> <p>10 Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencias de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad fisica, además de implementar de implementar recomendaciones del EIA.</p> <p>11 Diseño detallado del polvorin, almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.</p> <p>12 Diseño detallado de la red de ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor o igual a la capacidad instalada.</p> <p>13 Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimiento Escritos de trabajo Seguro, Programa de capacitación al personal).</p> <p>14 Programa detallado de avances y labores mineras (Tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimineas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel.</p>												
23	<p>Expedición de plano catastral Base Legal: D.S Nº 014-92-EM (Art. 5º)(24.01.02) Ley Nº 27444 (Art. 35º)(11.04.01) Ley Nº 27446 (Art. 4º)(23.04.01) D.S Nº 005-09-EM Ley Nº 27651 (Arts. 5º y 15º)(24.01.02) R.M Nº 009-2008-MEM/DM</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	1	36.50				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

	R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08)												
24	Expedición de certificado de concentimiento Base Legal: D.S Nº 014-92-EM (Art. 5º)(24.01.02) Ley Nº 27444 (Art. 35º)(11.04.01) Ley Nº 27446 (Art. 4º)(23.04.01) D.S Nº 005-09-EM Ley Nº 27651 (Arts. 5º y 15º)(24.01.02) R.M Nº 009-2008-MEM/DM.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	1	36.50			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
25	Autorización de operación/beneficio de minerales de productor minero artesanal. Base Legal: D.S Nº 014-92-EM (Art. 5º)(24.01.02) Ley Nº 27444 (Art. 35º)(11.04.01) Ley Nº 27446 (Art. 4º)(23.04.01) D.S Nº 005-09-EM Ley Nº 27651 (Arts. 5º y 15º)(24.01.02) R.M Nº 009-2008-MEM/DM R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Información técnica en el formulario aprobado por DGM 3 Declaración de Impacto Ambiental Aprobada 4 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	20	730			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
26	Certificado de operación minera (COM) operación minera metálica y no metálicas. Base Legal: D. Ley Nº 25707 (Arts. 2º, 5º, 8º y 12 º) (08.09.92) D.S Nº 086-92-PCM (Art. 7º, 15º y 18º)(01.11.92) Ley Nº 27444 (Art. 35º)(11.04.01) R.D Nº 034-2003-EM/DGM (29.01.03) (Formulario) D.S Nº 046-2001-EM (Arts. 25º y 211º)(26.07.01) Ley Nº 27651 (Arts 15º y 18º)(24.01.02) D.S Nº 038-1998-EM (Art.4º)(30.11.98) R.M Nº 188-97-EM/VMM (Del Art. 1º al 3º)(16.05.97) R.M Nº 009-2008-MEM/DM R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	Para operaciones continuas: 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Presentación de 01 ejemplar del formato COM debidamente llenado con los datos solicitados. 3 Adjuntar cronograma de trabajo ejecutado del año anterior y el programa trabajo para el ejercicio solicitado, de acuerdo a formato. 4 Haber presentado oportunamente: a) Declaración Anual consolidada (D.A.C.) b) Estadística mensual de producción y avances líneales. c) Estadística mensual de incidentes y accidentes de trabajo. d) Plan de minado. 5 Tener aprobado: La certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar ,aprobada por la Dirección General de Asuntos ambientales mineros y/o DREM. 6 En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 7 Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 8 Declaración jurada simple de la(s) empresa(s) on su respectivo número de trabajadores. 9 Relación de número de facturas de compras de explosivos y conexos indicando la canidad de cada uno de ellos. 10 No adeudar planillas al ministerio de energía y minas por inspecciones efectuadas por las empresas fiscalizadas externas. 11 Recibo de pago por derecho de trámite. Para inicio y/o reinicio de operaciones, se requiere presentar: 1 a), b), c) con excepción del programa de trabajo, haber presentado D.A.C., e), f), g) con excepción de labores ejecutadas h) si fuera el caso l) e incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias. Para ampliación de COM, se requiere presentar: 1 a), b) y programa de trabajo, y el plano de las nuevas labores con los mismos requisitos indicados en el literal, i), j). Para operaciones de productor minero artesanal: 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC;	FUT 01	10	365			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

		<ol style="list-style-type: none"> 2 Presentación de 01 ejemplar del formato C.O.M. debidamente llenado con los datos solicitados. 3 Adjuntar programa de trabajo ejecutado en el año anterior y el programado para el ejercicio solicitado de acuerdo a formato. 4 Tener aprobado: La certificación ambiental según la etapa de la actividad minera que va a realizar ,aprobada por la Dirección General de Asuntos ambientales mineros y/o DREM. 5 En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 6 Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 7 Declaración jurada simple de la(s) empresa(s) on su respectivo número de trabajadores. 8 Relación de número de facturas de compras de explosivos y conexos indicando la cantidad de cada uno de ellos. 9 Autorización de funcionamiento de planta de beneficio, si fuera el caso. 												
27	Denuncias contra titular minero por incumplimiento de normas mineras, ambientales y/o de seguridad minera. Base Legal: D.S. N° 014-92-EM, D.S. N° 016-93-EM D.S. N° 046-2001-EM, Ley 27867 LOGR, R.M. 046-2008 MEM/DM.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Sustento de la denuncia, seguridad e higiene minera; asuntos ambientales - informe sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos) 3 Recibo de pago por derecho de trámite. 	FUT 01	3	109.50				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
28	Denuncias de extracción ilícita de minerales en agravio del estado Base Legal: D.S N° 014-92-EM (Art.52°) (04.06.92) D.S N° 03-94-EM (Art. 90°) (15.01.94) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) RM N° 009-2008-MEM/DM R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Escrito de denuncia conteniendo memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del area motivo de la denuncia. 3 Recibo de pago por derecho de trámite. 	FUT 01	3	109.50				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Minería	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
AREA DE ENERGIA - HIDROCARBUROS														
29	Autorización del libro de registro de inspecciones Base Legal: D.S. N° 019-97-EM (05-09-97) Ley N° 27444(Arts. 31° y 32°) (11-04-01) R.M. 046-2008 MEM/DM.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Documentos que acrediten facultades del representante legal en caso de persona jurídica. 3 Copia del testimonio de constitución social o DNI según corresponda 4 Libro de registro de inspecciones 5 Copia de la constancia de registro hidrocarburos 6 Recibo de pago por derecho de trámite. 	FUT 01	10	365				X	Diez (10) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Hidrocarburos	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
30	Inscripción de distribuidor minorista CASO A: Incripción de distribuidor minorista CASO B: Distribuidor minorista de Kerosene Base Legal: D.S. N° 045-2001-EM (Art. 76°) (22-07-01) D.S. N° 030-98-EM(Arts. 6°, 48°al 51°) (03-08-98) D.S. N° 032-2002-EM (23-10-02) D.S. N° 045-2005-EM (Art. 1°) (20-10-05) Ley N° 27444(Arts. 32°,34° y 35°) (11-04-01) Ley 27867 LOGR. R.M. 046-2008 MEM/DM.	CASO A: <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Declaración jurada 3 Copia del testimonio de contitución social o DNI. 4 Informe técnico favorable de uso y funcionamiento expedido por el OSINERG del medio de transporte y resolución de gerencia que lo aprueba. 5 Copia de la constancia de registro vigente del medio de transporte a ser utilizado, según corresponda. 6 Tarjeta de propiedad 7 Tarjeta de cubicación 8 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad 	FUT 01	10	365				X	Diez (10) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Hidrocarburos	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

		9 Copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). 10 Recibo de pago por derecho de trámite. CASO B: 1 Items 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10 del Caso A 2 Autorización de la Sub Prefectura.																
31	Inscripción de medios de transporte de combustible líquido y GLP CASO A: Medio de transporte de combustible líquido CASO B: Camión tanque de GLP (Transportista o distribuidor de GLP a granel), CASO C: Camión, camioneta baranda y camioneta PICK UP (Transpostista o distribuidor de GLP en cilindros) Base Legal: D.S. N° 030-98-EM (Art. 39°) (03-08-99) D.S. N° 01-94-EM (Art. 2°, 7°, 32°, 43° y 50°) (10-01-94) D.S. N° 054-99-EM (Art. 6° y 7°) (29-09-99) D.S. N° 026-94-EM (Art. 111°) (10-05-94) D.S. N° 063-2005-EM (Arts. 4° y 7°) (28-12-05) R.D. N° 0134-2001-EM/DGH (10-08-01) (Art. 50° D.S. N° 045-2001-EM). Ley N° 27444(Art. 32°,34° y 35°) (11-04-01)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Informe técnico favorable de uso y funcionamiento de OSINERGMIN y resolución de Gerencia que lo aprueba. 3 Copia del testimonio de constitución social o DNI, en caso corresponda. 4 Copia de la tarjeta de propiedad o del documento que acredite la posesión del medio de transporte. 5 Copia de la tarjeta de cubicación vigente, según corresponda 6 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. 7 Copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT). Según corresponda. 8 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365				X	Diez (10) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Hidrocarburos	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.				
32	Inscripción en el registro de hidrocarburos de consumidores, plantas envasadoras y locales de venta. CASO A: Consumidores directos de combustibles líquido con instalaciones móviles. CASO B: Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP con instalaciones fijas. * Grifos y estaciones de servicio CASO C: Plantas envasadoras y locales de ventas Base Legal: D.S. N° 030-98-EM (Art. 5°) (13-08-98) D.S.N° 054-99-EM (Art. 5°) (29-09-99) D.S. N° 045-2001-EM (Arts. 49°, 68° y 69°) D.S. N° 01-94-EM (Arts. 7° y 32°) D.S. N° 006-2005-EM (Arts. 102° y 103°) (04-02-05) D.S. N° 009-2006-EM(Arts. 4°, 19°) (27-01-06) R.M. 046-2008 MEM/DM.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Declaración jurada. 3 Documento vigente que acredite al representante legal o apoderado. 4 Copia del informe técnico favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERGMIN y la resolución de la Gerencia que lo apruebe (Excepto CASO A). 5 Copia de la licencia municipal de funcionamiento, de ser el caso. 6 Copia del testimonio de constitución social o DNI o carné de extranjería, en caso corresponda. 7 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. Requisitos Específicos Complementarios (Caso A) a. Copia del contrato de ejecución de obra o servicios. b. Descripción de equipos móviles a utilizar. c. Justificación técnica del uso del combustible u otro producto derivado de los hidrocarburos. d. Los consumidores directos con instalaciones móviles que soliciten inscripción para la operación, certificados de matrícula y certificados de navegabilidad, otorgados por el ministerio de transportes y comunicaciones, según el caso e. Otros documentos que sustenten la solicitud.	FUT 01	10	365				X	Diez (10) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Hidrocarburos	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.				
33	Inscripción de establecimientos de venta al público de combustible. CASO A: Grifos y estaciones de servicios, estaciones de servicio con venta de GLP para uso automotor y gasocentros. CASO B: Grifos flotantes CASO C: Grifos de kerosene. CASO D: Grifos rurales. Base Legal: D.S. N° 030-98-EM (Art. 5°) (13-08-98)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Declaración jurada. 3 Documento vigente que acredite al representante legal o apoderado. 4 Copia del informe técnico favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERGMIN y la resolución de la Gerencia que lo apruebe (Excepto CASO C). 5 Copia de la licencia municipal de funcionamiento, de ser el caso. 6 Copia del testimonio de constitución social o DNI o carné de extranjería, en caso corresponda.	FUT 01	10	365				X	Diez (10) días	Secretaría de la	Área de Energía -	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional				

	D.S. N° 019-97-EM (Art. 14°) (05-09-97) D.S. N° 054-99-EM (Art. 5°) (29-09-99) D.S. N° 006-2005-EM (Art. 13°) (04-02-05) D.S. N° 009-2006-EM (Art. 6°) (27-01-06) R.D. N° 1085-99-EM (10-11-99) - (Art. 5° D.S. N° 054-99-EM) LEY 27444 - (Arts. 32°, 34° y 35°) (11-04-01) R.M. 046-2008 MEM/DM.	7 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. CASO B: 8 Copia del permiso otorgado por DICAPI CASO C: 9 Copia de la autorización de la Gobernación según corresponda. CASO D: 10 Copia de la clasificación rural emitida por la municipalidad respectiva.						útiles	Dirección Regional	Hidrocarburos	Director Regional	Gobierno Regional de Ancash.	
34	Modificación de inscripción de registros CASO A: Por modificación de datos CASO B: Por modificación en instalaciones CASO C: Por cambio de producto. Base Legal: D.S. N° 01-94-EM (Art. 7°) (11-01-94) QUE LO APRUEBA. D.S. 030-98-EM (3ra. Disposición Complementaria) (03-08-99) D.S. N° 045-2001-EM (Arts. 50°, 68°, 70°, 71°, 73°, 74° y 75°) (22-07-01) D.S. N° 045-2005-EM (Arts. 13°) (20-10-05) R.D. N° 0134-2001-EM/DGH (10-08-01) (Art. 50° D.S. N° 045-2001-EM). R.M. 046-2008 MEM/DM. Ley N° 27444 (Art. 32°, 34° y 35°) (11-04-01)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Declaración jurada. 3 Copia del testimonio de constitución social o DNI, en caso corresponda. 4 Documento que acredite al representante legal o apoderado en caso de ser persona jurídica. 5 Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual. 6 Copia de seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT), en caso de transporte de combustible líquido. 7 Copia de la licencia municipal de funcionamiento, cuando corresponda. Requisitos específicos complementarios. CASO A) 8 Documento que sustente la modificación. CASO B) 9 Informe técnico favorable de uso y funcionamiento del OSINERG y resolución de Gerencia que los aprueba. 10 Resolución directorial de uso y funcionamiento, cuando corresponda. 11 Copia del permiso otorgado por DICAPI o de la autorización otorgada por la administración del aeropuerto, según sea el caso. CASO C) 12 Cuadro detallado del (os) producto (s) a cambiar. 13 Resumen de acciones a seguir para efectuar el cambio solicitado.	FUT 01	10	365			X	Diez (10) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Hidrocarburos	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
AREA DE ENERGIA - ELECTRICIDAD													
35	Otorgamiento de concesión definitiva de distribución con una demanda no mayor a 30 MW con fines de servicio público de electricidad. Base Legal: D.L. 25844 (Art. 3,6,22,25,26 y 28) (19-11-92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 66° y 67°) (25-02-93) Ley 16053 (Art. 8°) Ley N° 27444 (Art. 202°) (11-04-01) D.S. 053-99-EM D.S. 025-2006-EM Ley N° 29178 Ley 27867 LOGR. R.M. 046-2008 MEM/DM.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC; 2 Identificación y domicilio legal del peticionario si es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en registros públicos. 3 Memoria descriptiva firmada por representante legal y planos completos del proyecto firmado por ingeniero responsable a un nivel de factibilidad por lo menos. 4 Presupuesto del proyecto 5 Calendario de ejecución de las obras, con la indicación de inicio y la puesta en operación comercial. 6 Copia de la resolución directorial de aprobación del estudio de impacto ambiental. (EIA), de ser el caso. 7 Especificación de las servidumbres requeridas. 8 Delimitación de la zona de concesión en coordenadas UTM PSAD 56 y contrato formal de suministro de energía. 9 Garantía vigente hasta la suscripción del correspondiente contrato de concesión por un monto equivalente al 1% del presupuesto del proyecto, con un tope de 500 UIT(*) 10 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	50	1825			X	Sesenta (60) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

36	<p>Otorgamiento de autorización hasta 10 MW</p> <p>Base Legal:</p> <p>D.L. 25844 (Art. 3,6,22,25,26 y 28) (19-11-92)</p> <p>D.S. N° 009-93-EM (Art. 66° y 67°) (25-02-93)</p> <p>Ley 16053 (Art. 8°)</p> <p>Ley N° 27444 (Art. 202°) (11-04-01)</p> <p>D.S. 053-99-EM</p> <p>D.S. 025-2006-EM</p> <p>Ley N° 29178</p> <p>R.M. 046-2008 MEM/DM.</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1, consignando el número de RUC;</p> <p>2 Identificación y domicilio legal del peticionario si el adquirente es persona jurídica debe presentar escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en registros públicos e identificación del representante legal con sus poderes inscritos en registros públicos.</p> <p>3 Declaración jurada de cumplimiento de las normas técnicas de conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural de la nación.</p> <p>4 Memoria descriptiva y planos completos del proyecto en coordenadas UTM (PSAD 56) y firmado por representante legal y planos completos del proyecto firmado por ingeniero responsable, con los estudios del proyecto a un nivel de factibilidad, por lo menos.</p> <p>5 Presupuesto del proyecto</p> <p>6 Información técnica con fines estadísticos que consistirá cuando menos en lo siguiente: Potencia instalada en la central, número de generación, tipo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible. Tratándose de centrales de generación en uso y repotenciadas se presentarán también los registros históricos de operación e</p> <p>7 Sustento verificable del compromiso de inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de obras.</p> <p>8 Informe favorable emitido por una entidad clasificadora de riesgo calificada, respecto de la solvencia financiera del</p> <p>9 Garantía equivalente al 1% del presupuesto con un tope de 500 UIT(*)</p> <p>10 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	40	1460			X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
----	--	---	--------	----	------	--	--	---	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------	---

Notas para el ciudadano.-
 (*) En caso que la autorización sea solicitada antes del inicio de operación de la planta.
 En caso de centrales hidroeléctricas y cogeneración se exceptúa la garantía.
 En caso de centrales termoeléctricas que utilicen gas natural como combustible, será aplicable las condiciones del D.S. 041-2004-EM.

ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS													
37	<p>Aprobación o modificación de la solicitud de clasificación de estudio ambiental para pequeño productor minero o minero artesanal. (*)</p> <p>CATEGORÍA 1 (DIA)</p> <p>CATEGORÍA 2 (TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EIASd)</p> <p>Base Legal:</p> <p>D.S.N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24-04-02)</p> <p>D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006)</p> <p>D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001)</p> <p>Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1°) (26-07-2002)</p> <p>Ley N° 27651 (Art. 15°) (24-01-2002)</p> <p>Ley N° 26834 (04-07-97)</p> <p>Ley N° 27444 (11-04-2001)</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1;</p> <p>2 Dos ejemplares del contenido de la solicitud de clasificación ambiental impresos y digitalizados para la DREM, para consulta del público.</p> <p>3 Comprobante de entrega del ejemplar de la clasificación ambiental y/o los términos de referencia en INRENA, solo en el caso la aprobación se refiere a la categoría 1 (DIA)</p> <p>4 Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación y /o los terminos de referencia.</p> <p>Titularidad del Peticionante</p> <p>5 Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>6 Recibo de pago por derecho de trámite.</p> <p>Nota 1: Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para EIASd), no se requiere la opinión técnica del INRENA</p> <p>Nota 2: La DIA o el EIASd se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38° D.S. 013</p>	FUT 01	10	365			X	Cincuenta (50) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

Notas para el ciudadano.-
 (*) Los ejemplares del estudio para la certificación ambiental (DIA o EIASd) para exploración deberán ser presentados cada uno de ellos en un pinner color blanco (9x29x31) debidamente rotulados, todas las páginas deberán estar foliadas, firmadas, selladas y refrendadas por los profesionales responsables.

38	Modificación de la declaración de impacto ambiental - categoría I para pequeño productor minero o minero artesanal. Base Legal: D.S. Nº 013-2002-EM (Art. 36 y 66º) (24-04-02) D.S. Nº 038-2001-AG (Art. 64º) (26-06-2001) D.S. Nº 036-2006-EM (Art. 1º) (05-07-2006) Ley Nº 27798 (Art. 1º) (26-07-2002) Ley Nº 27651 (Art. 15º) (24-01-2002) Ley Nº 27444 (11-04-2001)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares del contenido de la solicitud de clasificación ambiental impresos y digitalizados para la DREM, para consulta del público. 3 Comprobante de entrega del ejemplar de la clasificación ambiental y/o los términos de referencia en INRENA, solo en el caso la aprobación se refiere a la categoría 1 (DIA) 4 Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de clasificación y /o los terminos de referencia. Titularidad del Peticionante 5 Copia autenticada por el fedetario institucional o legalizada del documento que acredite la representacion legal inscrita en el registro correspondiente. 6 Recibo de pago por derecho de trámite. Nota 1: Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para EIASd), no se requiere la opinión técnica del INRENA Nota 2: La DIA o el EIASd se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento. Art. 38º D.S. 013	FUT 01	10	365			X	Cincuenta (50) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
39	Aprobación o modificación del estudio de impacto ambiental semidetallado (EIASd) para pequeño productor minero o minero artesanal. Base Legal: R.M. 596-2002 EM/DM (Art. 3º al 10º) del 21/12/2002 D.S. Nº 038-2001-AG (Art. 64º) del 26/06/2001 D.S. Nº 013-02-EM, (24-04-02) D.S. Nº 036-2006-EM (Art. 1º) del 05/07/2006 Ley Nº 27651 (24-01-02) Ley Nº 27798 (Art. 01) (26/07/02) Ley Nº 27444 (Art. 35º) (11-04-01) Nota: Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a, b y l.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares del EIASd impresos y digitalizados y 5 resúmenes ejecutivos, para la DREM y para consulta del público. 3 Comprobante de entrega del estudio en INRENA. 4 Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y 25 resúmenes ejecutivos del EIASd presentado a la Municipalidad Distrital más proxima al lugar donde se desarrollará el Proyecto. Titularidad del Peticionante 5 Copia autenticada por el fedetario institucional o legalizada del documento que acredite la representacion legal inscrita en el registro correspondiente. 6 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365			X	Ciento veinte (120) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
40	Modificación de PAMA para pequeño productor minero o minero artesanal. Base Legal: R.M. 596-2002 EM/DM (Art. 3º al 10º) del 21/12/2002 D.S. Nº 056-97-PCM del 19/11/1997 D.S. Nº 013-02-EM, (24-04-02) D.S. Nº 038-2001-AG (Art. 64º) del 26/06/2001 Ley Nº 27651 (24-01-02) Ley Nº 26834 (04-07-97) Ley Nº 27798 (Art. 01) (26/07/02) Ley Nº 27444 (11-04-01) Nota: Para el caso de la modificación del Programa de Monitoreo corresponde la presentación de los rubros: a, b y k.	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares de la modificación del PAMA, impresos y digitalizados para la DREM y consulta del público según corresponda. 3 Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del PAMA en INRENA. 4 Comprobante de haber presentado un ejemplar de la modificación del PAMA a la Municipalidad Distrital más proxima al lugar donde se desarrollará el Proyecto. Titularidad del Peticionante 5 Copia autenticada por el fedetario institucional o legalizada del documento que acredite la representacion legal. 6 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	10	365			X	Noventa (90) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
41	Aprobación del plan de cierre de minas y de pasivos ambientales mineros Base Legal: D.S. Nº 033-2005-EM (Art. 12º y 13º) (15-08-2005) D.S. Nº 036-2006-EM (Art. 1º) (05-07-2006) D.S. Nº 039-2005-EM (Art. 25º) (11-10-2005) D.S. Nº 059-2005-EM (Art. 36º y 37º) (08-12-2005) D.S. Nº 038-2001-AG (Art. 64º) (26-06-2001)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Cinco ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre, para la DREM (02 ejemplares), DGM, DIGESA, INRENA y para consulta del público en el proceso de participación ciudadana. 3 Comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente. Titularidad del Peticionante											

	<p>D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15-08-2006) Ley N° 26834 (04-07-97) Ley N° 28271(06-07-2004) Ley N° 28090 (14-10-2003) Ley N° 27444 (11-04-2001)</p> <p>Nota 1: Para el caso de pequeños productores mineros y mineros artesanales no es necesario que el plan de cierre de minas sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 03 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAM.</p> <p>Nota 2: Para el caso de planes de cierre de pasivos ambientales no es aplicables lo dispuesto en el D.S. 045-2006 EM</p> <p>Nota 3: En caso el proyecto se encuentre en área natural protegida, se deberá presentar 04 ejemplares del Plan de cierre y copia del comprobante de un ejemplar en INRENA.</p>	<p>4 Copia autenticada por el fedatario institucional o legalizada del documento que acredite la representación legal inscrita en el registro correspondiente.</p> <p>5 En el caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales, presentar una declaración jurada para la ejecución del plan de cierre de pasivos ambientales.</p> <p>6 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	10	365				X	Ciento treinta (130) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
42	<p>Modificación del Plan de cierre de minas y de pasivos ambientales mineros.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12° y 13°) (15-08-2005) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05-07-2006) D.S. N° 059-2005-EM (Art. 36° y 37°) (08-12-2005) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26-06-2001) D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15-08-2006) Ley N° 26834 (04-07-97) Ley N° 28271(06-07-2004) Ley N° 28090 (14-10-2003) Ley N° 27444 (11-04-2001)</p> <p>Nota 1: Para el caso de pequeños productores mineros y mineros artesanales no es necesario que la modificación del plan de cierre de minas o el plan de cierre de pasivos ambientales mineros, sea elaborado por una empresa registrada en la DGAAM, puede ser elaborado por un grupo de por lo menos 03 profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente o por Entidad consultora inscrita en cualquiera de los registros de la DGAAM.</p> <p>Nota 2: Para el caso de la modificación de programas de monitoreo corresponde la presentación de los rubros a, b y e.</p> <p>Nota 3: En caso el proyecto se encuentre en área natural protegida, se deberá presentar la copia del comprobante de entrega en INRENA.</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1;</p> <p>2 Tres ejemplares impresos de la modificación del cierre</p> <p>3 Cinco ejemplares digitalizados de la modificación del cierre</p> <p>4 Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del plan de cierre impreso y digitalizado presentado en la municipalidad distrital correspondiente a la zona del proyecto.</p> <p>5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	10	365				X	Cuarenta (40) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS														
43	<p>Aprobación de EIA para:</p> <p>Electricidad: Distribución eléctrica cuya demanda sea no mayor a 30 MW</p> <p>Aprobación de EIA para Hidrocarburos: Comercialización plantas envasadoras de gas licuado de petróleo GLP. Inicio - Ampliación - Modificación</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1;</p> <p>2 Dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos para la DREM.</p> <p>3 Comprobante de entrega de un ejemplar del estudio impreso y digitalizado presentado a INRENA, cuando corresponda.</p> <p>4 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIA a la Dirección Regional de Energía y minas de la zona del Proyecto.</p>	FUT 01	100	3650				X	Ciento veinte (20) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional

	<p>Base Legal: Ley N° 27798 (Art. 1°) (26-07-2002) Ley N° 27444 (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Anexo N° 06) (03-03-2006) D.S. N° 056-97-PCM (Art. 1°) (19-11-97) D.S. N° 024-94-EM (Art. 3°) (18-06-1994) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006) R.M. N° 535-2004-MEM/DM (Art. 1°)(06-01-05)</p>	<p>5 Comprobante de entrega de dos ejemplares impresos y digitalizados del EIA y cinco resúmenes ejecutivos a la municipalidad provincial y distrital del lugar en donde se llevará a cabo el Proyecto. 6 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 7 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 8 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>							(120) días útiles	Dirección Regional	Electricidad		de Ancash.	
44	<p>Aprobación de DIA para (Previo al inicio de la actividad) Comercialización : Establecimiento de venta al público de combustibles, grifos, estaciones de servicio, gasocentros - GLP uso automotor.</p> <p>Inicio -Ampliación- Modificación</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Anexo N° 06) (03-03-2006) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006) D.S. N° 024-94-EM (Art. 3°) (18-06-1994)</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados y un resumen ejecutivo para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	40	1460				X	Veinte y cinco (25) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
45	<p>Evaluar y aprobar de ser el caso, los planes de manejo ambiental (PMA) para las actividades de hidrocarburos (Grifos, estaciones de servicios, gasocentros GLP y Plantas Envasadoras de GLP)</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Anexo N° 06) (03-03-2006)y modificatorias D.S. N° 065-2006-EM, D.S. N° 009-2007-EM (Octava disposición Complementaria) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006) Nota: Caso de regularización para los grifos, estaciones de servicios y gasocentros que no tienen un instrumento de gestión ambiental aprobado.</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	20	730				X	Veinte (20) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
46	<p>Aprobación del Plan de Abandono para: Actividades de electricidad: Solo distribución cuya demanda maxima sea inferior a 30 MW</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 35°, 40°) (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03-03-2006) D.S. N° 029-94-EM (Art. 3°) (18-06-94) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006)</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	30	1095				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
47	<p>Aprobación del Plan de Abandono para: Actividades de Hidrocarburos - comercialización- Grifos estaciones de servicio- gasocentros GLP y plantas envasadoras de GLP.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 35°, 40°) (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03-03-2006) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006)</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	25	912.50				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
48	<p>Aprobación del Plan de Abandono parcial para las Actividades de comercialización de hidrocarburos: Grifos estaciones de servicio- gasocentros GLP y plantas envasadoras de GLP.</p> <p>Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 35°, 40°) (11-04-2001) D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03-03-2006)</p>	<p>1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	FUT 01	30	1095				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.

	D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006)													
49	Evaluar y aprobar de ser el caso, las declaraciones de impacto ambiental (DIA) para la instalacion de los establecimientos de venta al público de gas vehicular (GNV) Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 35°, 40°) (11-04-2001) D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22-01-2007) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	25	912.50				X	Cinco (05) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.
50	Evaluar y aprobar de ser el caso, los planes de abandono para la instalacion de los establecimientos de venta al público de gas natural, vehicular (GNV) Base Legal: Ley N° 27444 (Art. 35°, 40°) (11-04-2001) D.S. N° 003-2007-EM (Art. 5°) (22-01-2007) D.S. N° 043-2006-EM (Art. 1°) (28-07-2006)	1 Solicitud de trámite de acuerdo al Formato1; 2 Dos ejemplares impresos y digitalizados para la DREM. 3 Personas Naturales: Copia Simple de su DNI 4 Personas Jurídicas: Poder del representante legal y copia simple de su DNI. 5 Recibo de pago por derecho de trámite.	FUT 01	30	1095				X	Treinta (30) días útiles	Secretaría de la Dirección Regional	Área de Energía - Electricidad	Director Regional	Presidente del Gobierno Regional de Ancash.